

DECRETO # 303

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.-** Con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17, IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos de ingresos y egresos del municipio, evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos del municipio.

- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado, a saber:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apozol, Zacatecas.
- II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, en su calidad de dictaminadoras.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 9 de febrero de 2007, la Cuenta Pública del Municipio de Apozol, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2006, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado hizo llegar a la LVIII Legislatura, mediante oficio PL-2-07/2095/2007 de fecha 15 de agosto de 2007.

INGRESOS Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$19'018,704.44 (DIECINUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 44/100), correspondiendo el 76.17% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; el 23.41% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 0.42% de Otros Programas y Ramo 20. Con un alcance de revisión de 86.95%.

EGRESOS Fueron ejercidos recursos por \$18'615,886.38 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 38/100), destinándose 68.45% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda pública, con un alcance de revisión de 34.23%; 8.48% para Obra Pública, 22.64% de Aportaciones Federales Ramo 33, y 0.43% a Otros Programas y Ramo 20.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2006 un Superávit, por el orden de \$402,818.06 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 06/100 M.N.), debido a que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS

El saldo de adeudos ascendió a la cantidad de \$2'063,690.47 (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 47/100 M.N.).

El Municipio presentó un incremento en sus pasivos del 187.68% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, lo que obedece a un crédito contratado con Banobras por un monto de \$1'164,310.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100

M.N.), que fue autorizado mediante Decreto núm. 266 publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha 14 de junio de 2006, así como un financiamiento otorgado por el Gobierno del Estado por \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), del que no se exhibió documento que avale la autorización de la Legislatura del Estado para su contratación.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL

Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, cumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'583,774.24 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.), ejerciéndose el 99.7% de los recursos presupuestados. Se Programaron 10 obras, que fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2'279,864.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la manera siguiente: 95% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal - Fondo IV-, fue por el orden de \$2'046,307.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), destinándose 26.30% al pago de Obligaciones Financieras, 42.77% para Infraestructura Básica y 30.93% para Seguridad Pública.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A) Indicadores Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez.	No cuenta con liquidez ya que el Municipio solamente dispone de \$0.54 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda.	El pago de deuda en el ejercicio representó 6.73% del gasto total.
	Solvencia.	Cuenta con un nivel Aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 30.31% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera.	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 87.48 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación.	El Gasto de Operación representó el 55.10 % respecto del gasto total ejercido.
	Realización de	El 36.35% de los Ingresos por

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Inversiones, Servicios y Beneficio Social.	Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los mismos.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio.	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 8.48% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina.	La nómina presentó incremento del 9.65% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación.	El gasto en nómina representó el 67.15% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero.	Presenta un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 1.00% de los egresos realizados en el mismo.

B) Indicadores de Transparencia

En la medición de los indicadores de transparencia, el Municipio de Apozol, Zacatecas, cumplió en forma aceptable en 94% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley Orgánica del Municipio.

C) Indicadores de Programas

Determinan la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas:

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	99.92
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de la inversión en pavimentos.	66.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública.	2.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	1.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	0.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	22.1
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega –recepción.	100
DIFUSIÓN.- Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.- Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras	26.3
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública	30.9
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública	21.2
Gasto en Otros Rubros	12.3

C.4) Programas Convenidos con la Congregación Mariana Trinitaria A. C.

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.5) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel no aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal presenta un 38.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel no aceptable en esta materia.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 8 acciones, de las que 5 fueron preventivas y 3 correctivas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal que establece el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 13 de marzo de 2009, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	0	2	OIC	2
Subtotal	2	0	2		2
Acciones Preventivas					
Recomendación	5	0	5	REC	5
Subtotal	5	0	5		5
TOTAL	7	0	7		7

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hubieran respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se detallan:

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el *Fincamiento de Responsabilidad Administrativa*, resultado de la Acción a Promover 06-01-004 a los CC. Dr. Joaquín Robles González y Profr. Gerardo Rivera Vázquez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipal, por obtener financiamiento que constituye Deuda Pública sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado y no atender la recomendación efectuada con anterioridad por el Órgano de Fiscalización Superior, relativa al cumplimiento de la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron razonadas por este Poder Legislativo, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de Apozol, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Apozol, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita Pliegos de Responsabilidades Administrativas, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, del cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. VELIA GUERRERO PÉREZ DIP. FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN